



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.822/2020
NUEVA TOLTEN, 17 AGO. 2020

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Comodato Precario suscrito con fecha 17 de Agosto de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Comité de Salud Vida Mejor de Queule.

- La necesidad de entregar un retazo de terreno de aproximadamente 3 x 2 metros en calidad de Comodato al Comité de Salud Vida Mejor de Queule, para la habilitación de Sede.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Comodato Precario de fecha 17 de Agosto de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Comité de Salud Vida Mejor de Queule, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Comodato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL
GMS/RNS/LVG/mze.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Gestión.
- Transparencia
- UDEL
- Unidad de Control Municipal.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

COMODATO PRECARIO

En Nueva Toltén a diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veinte, comparecen; por una parte, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, , cédula nacional de identidad N° , en representación de la I. Municipalidad de Toltén, ambos con domicilio en Nueva Toltén, calle O'Higgins N° 410, y por la otra parte, y el **COMITÉ DE SALUD VIDA MEJOR DE QUEULE**, representado por su Presidente, don **ADRIANA DEL CARMEN SOTO AGUILAR**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en la localidad de Queule, , Comuna de Toltén, y exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Toltén, entrega un retazo de terreno de aproximadamente 3 x 2 metros en calidad de Comodato al Comité de Salud Vida Mejor de Queule, este terreno se encuentra ubicado en el recinto de la Posta de Salud Rural del sector, en Av. Costanera S/N.
- SEGUNDO:** El Comité deberá utilizar este terreno para la habilitación de Sede Social u oficina que vaya en directo beneficio de los socios del Comité. El Comité podrá efectuar mejoramientos del entorno dentro del recinto y mejoras, sin perder la calidad de terreno exclusivo para Sede Social.
- TERCERO:** El presente Comodato Precario comenzará a regir a contar del 17 de Agosto de 2020 y se renovará en forma tácita y sucesiva por periodos iguales de cinco (5) años cada uno, si ninguna de las partes contratantes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término con una anticipación mínima de dos meses al término del contrato o de la prórroga respectiva, mediante aviso dado por escrito.
- CUARTO:** El Comité de Salud Vida Mejor de Queule, acepta regirse por lo dispuesto en la Ley 18.695 con sus normas legales correspondientes, en lo que dice relación con el presente Comodato.
- QUINTO:** El Comité de Salud Vida Mejor de Queule, se compromete a efectuar la Administración, funcionamiento y operación del recinto, teniendo a su cargo el pago de gastos comunes (luz, agua, gas, etc.), además de las eventuales reparaciones menores (Ej. Reposición de vidrios).
- SEXTO:** Las reparaciones mayores serán vía proyectos u otras fuentes de financiamiento.
- SÉPTIMO:** El recinto será de uso exclusivo del Comité de Salud Vida Mejor de Queule no pudiendo ser destinada a otro uso.
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Comodato las partes fijan su domicilio en Toltén y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- NOVENO:** El presente Contrato de Comodato se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cinco en poder de la Municipalidad y el restante para el Comité de Salud Vida Mejor de Queule.

ADRIANA DEL CARMEN SOTO AGUILAR
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE
CTE. DE SALUD VIDA MEJOR DE QUEULE

